



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día catorce de diciembre de dos mil veintitrés, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto y la celebración del contrato relativo al **“Contrato mixto de obras y servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación en las carreteras RM-2, RM-3, RM-16, RM-17, RM-23, RM-602, RM-608 Y RM-609” (14027/2023)**, con un presupuesto base de licitación de 18.585.665,97 euros (IVA incluido).

Este presupuesto base de licitación se divide en tres partes, P1 (Operaciones Grupo I y alquiler instalaciones años 1 y 2, consumo instalaciones años 3 y 4), P2 (Construcción de nave conservación) y P3 (Resto operaciones), por un importe total IVA incluido de 3.854.748,98 euros, 937.662,88 euros y 13.793.254,11 euros, respectivamente, y se financiará, como gasto de tramitación anticipada, mediante fondos procedentes del Fondo de Compensación Interterritorial o Fondos Propios de la CARM (100%), con el siguiente desglose, previa fiscalización por la Intervención General:

- Presupuesto Base Licitación (P1 y P3), correspondiente al mantenimiento y conservación de las carreteras objeto de este contrato, y que asciende a un importe total de 17.648.003,09 euros, con cargo a la partida presupuestaria 140300.513C.61100 y proyecto de gasto 42902, y con la siguiente distribución de anualidades:

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
O24.14.03.00.513C.61100	42902	2024	3.685.426,71 €
O25.14.03.00.513C.61100		2025	4.422.512,04 €
O26.14.03.00.513C.61100		2026	4.401.489,50 €
O27.14.03.00.513C.61100		2027	4.401.489,50 €
O28.14.03.00.513C.61100		2028	737.085,34 €

Los códigos CPV correspondientes a la parte de este contrato relativa al mantenimiento y conservación de las carreteras objeto del mismo, son:



Código CPV

45233142-6: Trabajos de reparación de carreteras

45233141-9: Trabajos de mantenimiento de carreteras

- Presupuesto Base Licitación (P2), correspondiente a la construcción de la nave de conservación objeto de este contrato, y que asciende a un importe total de 937.662,88 euros, con cargo a la partida presupuestaria 140300.513C.62100 y proyecto de gasto 51103, y con la siguiente distribución de anualidades:

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
O25.14.03.00.513C.62100	51103	2025	937.662,88 €

El código CPV correspondiente a la parte de este contrato relativa a la construcción de la nave objeto del mismo, es:

Código CPV

45213310-9 "Trabajos de construcción de edificios relacionados con el transporte por carretera"

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



**INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE DE
AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN Y DEL GASTO
DEL “CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS
PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES
DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS RM-2, RM-
3, RM-16, RM-17, RM-23, RM-602, RM-608 Y RM-609”
(14027/2023)**

- 1.- PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORMES FISCALIZACIÓN INTERVENCIÓN GENERAL 80063 Y 80074.
- 3.- INFORME JURÍDICO.
- 4.- DOCUMENTOS CONTABLES.
- 5.-. ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
- 6.- INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE ART.116.4 DE LA LCSP.
- 7.- INFORME DE NECESIDAD ART. 28 Y 116.1 LCSP.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Se está tramitando en esta Consejería expediente para la contratación del “**Contrato mixto de obras y servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación en las carreteras RM-2, RM-3, RM-16, RM-17, RM-23, RM-602, RM-608 Y RM-609**” (14027/2023), con un presupuesto base de licitación de 18.585.665,97 euros (IVA incluido), el cual se divide en tres partes, P1 (Operaciones Grupo I y alquiler instalaciones años 1 y 2, consumo instalaciones años 3 y 4), P2 (Construcción de nave conservación) y P3 (Resto operaciones), por un importe total IVA incluido de 3.854.748,98 euros, 937.662,88 euros y 13.793.254,11 euros, respectivamente, por el sistema de procedimiento abierto varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria y como gasto de tramitación anticipada, al amparo de lo dispuesto en los arts. 18, 117, 145, 156 y 158 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El artículo 36 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, establece que las autorizaciones de gastos cuyo importe supere la cantidad de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €), corresponderán al Consejo de Gobierno. De igual modo el artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuye al Consejo de Gobierno la autorización para la celebración de contratos cuando su cuantía exceda de la que la vigente Ley de Presupuestos fije como atribución de los Consejeros, y el artículo 35 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que el Órgano de contratación necesitará la autorización del Consejo de Gobierno para celebrar contratos cuando su cuantía exceda de la que la Ley de Presupuestos fije como atribución de los Consejeros.

De acuerdo con lo anterior, se eleva a Consejo de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar el gasto y la celebración del contrato relativo al “**Contrato mixto de obras y servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación en las carreteras RM-2, RM-3, RM-16, RM-17, RM-23, RM-602, RM-608 Y RM-609**” (14027/2023), con un presupuesto base de licitación de 18.585.665,97 euros (IVA incluido).

Este presupuesto base de licitación se divide en tres partes, P1 (Operaciones Grupo I y alquiler instalaciones años 1 y 2, consumo instalaciones años 3 y 4), P2 (Construcción de nave conservación) y P3 (Resto operaciones), por un importe total IVA incluido de 3.854.748,98 euros, 937.662,88 euros y 13.793.254,11 euros, respectivamente, y se financiará, como gasto de tramitación anticipada, mediante fondos procedentes del Fondo de Compensación Interterritorial o Fondos Propios de la CARM (100%), con el siguiente desglose, previa fiscalización por la Intervención General:



- Presupuesto Base Licitación (P1 y P3), correspondiente al mantenimiento y conservación de las carreteras objeto de este contrato, y que asciende a un importe total de 17.648.003,09 euros, con cargo a la partida presupuestaria 140300.513C.61100 y proyecto de gasto 42902, y con la siguiente distribución de anualidades:

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
O24.14.03.00.513C.61100	42902	2024	3.685.426,71 €
O25.14.03.00.513C.61100		2025	4.422.512,04 €
O26.14.03.00.513C.61100		2026	4.401.489,50 €
O27.14.03.00.513C.61100		2027	4.401.489,50 €
O28.14.03.00.513C.61100		2028	737.085,34 €

Los códigos CPV correspondientes a la parte de este contrato relativa al mantenimiento y conservación de las carreteras objeto del mismo, son:

Código CPV
45233142-6: Trabajos de reparación de carreteras
45233141-9: Trabajos de mantenimiento de carreteras

- Presupuesto Base Licitación (P2), correspondiente a la construcción de la nave de conservación objeto de este contrato, y que asciende a un importe total de 937.662,88 euros, con cargo a la partida presupuestaria 140300.513C.62100 y proyecto de gasto 51103, y con la siguiente distribución de anualidades:

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
O25.14.03.00.513C.62100	51103	2025	937.662,88 €

El código CPV correspondiente a la parte de este contrato relativa a la construcción de la nave objeto del mismo, es:

Código CPV
45213310-9 "Trabajos de construcción de edificios relacionados con el transporte por carretera"

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)

En Murcia, EL CONSEJERO DE FOMENTO
E INFRAESTRUCTURAS,

Fdo.: José Manuel Pancorbo de la Torre.



DOCUMENTO DE FISCALIZACION ORDINARIA

INTERVENCIÓN GENERAL:

Nº INFORME FISCALIZACIÓN: 2023/80063 - 01

Código:	0000
Tipo expediente:	SIN CODIFICAR
Clase expediente:	SIN CODIFICAR
Subclase expediente:	SIN CODIFICAR
Fase expediente:	SIN CODIFICAR

Centro Gestor	Aplicación presupuestaria	Proyecto de Gasto	Anualidad	Importe
140300	G/513C/61100	42902 CONS Y EXPL.CTRAS.RM-2,RM- 3 Y RM-23 Y OT	2023	0,00
140300	G/513C/61100	42902 CONS Y EXPL.CTRAS.RM-2,RM- 3 Y RM-23 Y OT	2024	3.685.426,71
140300	G/513C/61100	42902 CONS Y EXPL.CTRAS.RM-2,RM- 3 Y RM-23 Y OT	2025	4.422.512,04
140300	G/513C/61100	42902 CONS Y EXPL.CTRAS.RM-2,RM- 3 Y RM-23 Y OT	2026	4.401.489,50
140300	G/513C/61100	42902 CONS Y EXPL.CTRAS.RM-2,RM- 3 Y RM-23 Y OT	2027	4.401.489,50
140300	G/513C/61100	42902 CONS Y EXPL.CTRAS.RM-2,RM- 3 Y RM-23 Y OT	2028	737.085,34

IMPORTE TOTAL (EUROS) 17.648.003,09

Fecha de entrada:	10.12.2023	Nº Expedientes:	0001
Clave Materia:	9999	SIN CODIFICAR	
Forma de adjudicación:			
Descripción:	CMIX CONSERV RM-2,3,16,17,23,602,608,609		

INFORME FISCAL

INTERVENIDO Y CONFORME	EXPEDIENTES SIN REPAROS	APARTADOS REPARADOS	EXPEDIENTES CON REPAROS
SI	0001		0000

Firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen



Intervención General

Ha tenido entrada en esta Intervención General para su fiscalización previa el expediente remitido por la Consejería de Fomento e Infraestructuras relativo a: **“CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS RM-2, RM-3, RM-16, RM-17, RM-23, RM-602, RM-608 Y RM-609”**, con un presupuesto base de licitación de **18.585.665,97 euros**, de los cuales corresponden al importe neto 15.360.054,52 € y al IVA 3.225.611,45 € a ejecutar con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y con el siguiente desglose por operaciones y anualidades:

1.- P1 y P3 del presupuesto base de licitación: 17.648.003,09 €.

ANUALIDAD	PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
2024	14.03.00.513C.611.00	42902	3.685.426,71
2025	14.03.00.513C.611.00		4.422.512,04
2026	14.03.00.513C.611.00		4.401.489,50
2027	14.03.00.513C.611.00		4.401.489,50
2028	14.03.00.513C.611.00		737.085,34

2. P2 del presupuesto base de licitación (construcción de instalaciones o nave): 937.662,88€.

ANUALIDAD	PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
2025	14.03.00.513C.621.00	51103	937.662,88

Visto el expediente y efectuado el análisis del mismo, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- El presente expediente tiene por objeto la ejecución de diversas operaciones de conservación en las carreteras RM-2, RM-3, RM-16, RM-17, RM-23, RM-602, RM-608 y RM-609 pertenecientes a la Red de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, calificándose el contrato como mixto de conformidad con el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP), siendo la prestación relativa a la obra a realizar la de mayor importancia desde el punto de vista económico, tal y como refleja el informe del Jefe de Servicio de Conservación, de 8 de noviembre de 2023. Dicho contrato se considera necesario para el mantenimiento, con un adecuado nivel de servicio de las carreteras citadas,



Región de Murcia
Consejería de Economía, Hacienda
y Empresa.

Expte. 80063, 80074

Intervención General

considerando además, la necesidad de construir una nave definitiva para la conservación de las mismas, en una ubicación óptima que evite que se tenga que pagar un alquiler por naves provisionales en situaciones y con prestaciones más desfavorables.

SEGUNDO.- Consta en el expediente la documentación exigida por la LCSP, y la normativa específica en relación con la contratación citada, tramitándose todo ello de conformidad con lo previsto por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGCAP), y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, en la medida en que no se opongan a aquélla.

Se tramita por procedimiento abierto, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizándose más de un criterio para la adjudicación del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 145.3 de la LCSP.

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato queda fijado en 48 meses, estando prevista la prórroga en aplicación el artículo 29.4 de la LCSP aunque en este caso, afectando solamente a las operaciones y materiales del grupo I y a los consumos e instalaciones. Se establecen, igualmente, plazos parciales para la construcción de instalaciones o nave de conservación.

Se exige a las empresas licitadoras para la parte de las obras, la clasificación en el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría 4 y Grupo G, Subgrupo 6, Categoría 4, según lo dispuesto en el RD 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Por otro lado, se recogen criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional para la parte de servicios, además de una clasificación sustitutiva en el Grupo O, Subgrupo 2 y Categoría 3.

Conforme a lo dispuesto en el apartado R) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se permite la subcontratación sin que existan áreas críticas que no puedan ser objeto de la misma, así mismo, conforme al apartado S) del mismo anexo, podrán ser cedidos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato cumpliendo los requisitos del artículo 214 de la LCSP.

10/12/2023 11:07:52

RODRIGUEZ VICENTE, DAVID

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Región de Murcia
Consejería de Economía, Hacienda
y Empresa.

Expte. 80063, 80074

Intervención General

CUARTO.- Figura en el expediente acta de disponibilidad de los terrenos de fecha 14 de julio de 2023, habiéndose aprobado el pliego de prescripciones técnicas correspondiente, el 13 de julio de 2023.

QUINTO.- Se tramita como expediente de gasto anticipado según lo dispuesto en la Regla 7 de la Orden de 15 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, quedando incorporados los documentos contables de tramitación anticipada nº de referencia 80063 y 80074, así como los anexos previstos por la Resolución de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, de 19 de octubre de 2006, modificada por Resolución de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se concretan las funciones a desarrollar por dicho centro directivo en los expedientes de gasto de tramitación anticipada a que se refieren las Reglas 7 y 8 de la citada Orden de la Consejería de Economía y Hacienda

SEXTO.- Corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de la contratación, en virtud de lo dispuesto por el apartado 29, del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como la autorización del gasto, por exceder este de 1.200.000 euros, tal y como prevé el artículo 36 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, en concordancia con el artículo 22.29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Por tanto, con base en las anteriores consideraciones se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia, así como el gasto propuesto.

Murcia, (fecha y firma al margen)
EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.: David Rodríguez Vicente.

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL
Consejería de Fomento e Infraestructuras.



DOCUMENTO DE FISCALIZACION ORDINARIA

INTERVENCIÓN GENERAL:

Nº INFORME FISCALIZACIÓN: 2023/80074 - 01

Código:	0000
Tipo expediente:	SIN CODIFICAR
Clase expediente:	SIN CODIFICAR
Subclase expediente:	SIN CODIFICAR
Fase expediente:	SIN CODIFICAR

Centro Gestor	Aplicación presupuestaria	Proyecto de Gasto	Anualidad	Importe
140300	G/513C/62100	51103 CONSTRUCCIÓN CENTRO CONSERVACIÓN RM-2	2023	0,00
140300	G/513C/62100	51103 CONSTRUCCIÓN CENTRO CONSERVACIÓN RM-2	2024	0,00
140300	G/513C/62100	51103 CONSTRUCCIÓN CENTRO CONSERVACIÓN RM-2	2025	937.662,88

IMPORTE TOTAL (EUROS)	937.662,88
------------------------------	-------------------

Fecha de entrada:	10.12.2023	Nº Expedientes:	0001
Clave Materia:	9999	SIN CODIFICAR	
Forma de adjudicación:			
Descripción:			
C.MIX CONSERV RM-2,OBRA NAVE INDUSTRIAL			

INFORME FISCAL			
INTERVENIDO Y CONFORME	EXPEDIENTES SIN REPAROS	APARTADOS REPARADOS	EXPEDIENTES CON REPAROS
SI	0001		0000

Firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen



Intervención General

Ha tenido entrada en esta Intervención General para su fiscalización previa el expediente remitido por la Consejería de Fomento e Infraestructuras relativo a: **“CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS RM-2, RM-3, RM-16, RM-17, RM-23, RM-602, RM-608 Y RM-609”**, con un presupuesto base de licitación de **18.585.665,97 euros**, de los cuales corresponden al importe neto 15.360.054,52 € y al IVA 3.225.611,45 € a ejecutar con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y con el siguiente desglose por operaciones y anualidades:

1.- P1 y P3 del presupuesto base de licitación: 17.648.003,09 €.

ANUALIDAD	PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
2024	14.03.00.513C.611.00	42902	3.685.426,71
2025	14.03.00.513C.611.00		4.422.512,04
2026	14.03.00.513C.611.00		4.401.489,50
2027	14.03.00.513C.611.00		4.401.489,50
2028	14.03.00.513C.611.00		737.085,34

2. P2 del presupuesto base de licitación (construcción de instalaciones o nave): 937.662,88€.

ANUALIDAD	PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
2025	14.03.00.513C.621.00	51103	937.662,88

Visto el expediente y efectuado el análisis del mismo, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- El presente expediente tiene por objeto la ejecución de diversas operaciones de conservación en las carreteras RM-2, RM-3, RM-16, RM-17, RM-23, RM-602, RM-608 y RM-609 pertenecientes a la Red de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, calificándose el contrato como mixto de conformidad con el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP), siendo la prestación relativa a la obra a realizar la de mayor importancia desde el punto de vista económico, tal y como refleja el informe del Jefe de Servicio de Conservación, de 8 de noviembre de 2023. Dicho contrato se considera necesario para el mantenimiento, con un adecuado nivel de servicio de las carreteras citadas,



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda
y Empresa.

Expte. 80063, 80074

Intervención General

considerando además, la necesidad de construir una nave definitiva para la conservación de las mismas, en una ubicación óptima que evite que se tenga que pagar un alquiler por naves provisionales en situaciones y con prestaciones más desfavorables.

SEGUNDO.- Consta en el expediente la documentación exigida por la LCSP, y la normativa específica en relación con la contratación citada, tramitándose todo ello de conformidad con lo previsto por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGCAP), y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, en la medida en que no se opongan a aquélla.

Se tramita por procedimiento abierto, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizándose más de un criterio para la adjudicación del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 145.3 de la LCSP.

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato queda fijado en 48 meses, estando prevista la prórroga en aplicación el artículo 29.4 de la LCSP aunque en este caso, afectando solamente a las operaciones y materiales del grupo I y a los consumos e instalaciones. Se establecen, igualmente, plazos parciales para la construcción de instalaciones o nave de conservación.

Se exige a las empresas licitadoras para la parte de las obras, la clasificación en el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría 4 y Grupo G, Subgrupo 6, Categoría 4, según lo dispuesto en el RD 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Por otro lado, se recogen criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional para la parte de servicios, además de una clasificación sustitutiva en el Grupo O, Subgrupo 2 y Categoría 3.

Conforme a lo dispuesto en el apartado R) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se permite la subcontratación sin que existan áreas críticas que no puedan ser objeto de la misma, así mismo, conforme al apartado S) del mismo anexo, podrán ser cedidos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato cumpliendo los requisitos del artículo 214 de la LCSP.



Región de Murcia
Consejería de Economía, Hacienda
y Empresa.

Expte. 80063, 80074

Intervención General

CUARTO.- Figura en el expediente acta de disponibilidad de los terrenos de fecha 14 de julio de 2023, habiéndose aprobado el pliego de prescripciones técnicas correspondiente, el 13 de julio de 2023.

QUINTO.- Se tramita como expediente de gasto anticipado según lo dispuesto en la Regla 7 de la Orden de 15 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, quedando incorporados los documentos contables de tramitación anticipada nº de referencia 80063 y 80074, así como los anexos previstos por la Resolución de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, de 19 de octubre de 2006, modificada por Resolución de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se concretan las funciones a desarrollar por dicho centro directivo en los expedientes de gasto de tramitación anticipada a que se refieren las Reglas 7 y 8 de la citada Orden de la Consejería de Economía y Hacienda

SEXTO.- Corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de la contratación, en virtud de lo dispuesto por el apartado 29, del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como la autorización del gasto, por exceder este de 1.200.000 euros, tal y como prevé el artículo 36 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, en concordancia con el artículo 22.29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Por tanto, con base en las anteriores consideraciones se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia, así como el gasto propuesto.

Murcia, (fecha y firma al margen)
EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.: David Rodríguez Vicente.

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL
Consejería de Fomento e Infraestructuras.



Informe Jurídico

ASUNTO: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del “Contrato mixto de obras y servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación en las carreteras RM 2, RM 3, RM 16, RM 17, RM 23, RM 602, RM 608, y RM 609.

Por el Servicio de Contratación se remite el PCAP del contrato arriba referenciado, para su informe por el Servicio Jurídico de acuerdo con lo previsto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El PCAP regula el régimen jurídico de un contrato que se califica de mixto al amparo de lo previsto en el artículo 18 de la ley precitada. De acuerdo con esto, el contrato contiene las prestaciones tanto de un contrato de obras como de servicios por darse las condiciones a las que se refiere el artículo 34. 2 de la ley precitada. Dado que la prestación principal, según se declara en la Cláusula 1.2 es la de obras, las normas que rigen la preparación y adjudicación serán las correspondientes a un contrato de obras según el artículo 18.1 a) de la Ley citada.

El expediente es de tramitación anticipada, exigiéndose en el apartado D) del Anexo I figurando como primera o única anualidad la del ejercicio siguiente al del inicio del expediente de contratación (2024 partida 14.03.00.513.611.00 por un importe de 3.685.426, 71€ con un presupuesto



base de licitación de 17.648.003,09 € distribuidos desde el año 2024 a 2028. Existe otra partida presupuestaria, vinculada al mismo contrato, para la ejecución de la nave prevista en el proyecto con un importe de 937.662,88 € con cargo a la partida 14.03.00.513C.621.00 a ejecutar en el 2025.

Obran en el expediente los documentos contables de tramitación anticipada por los importes ya señalados de acuerdo con la Regla 7 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 15 de diciembre de 1997.

El precio del contrato sólo podrá ser objeto de revisión si se dan las circunstancias a las que se refiere el artículo 103 de la Ley contractual y de conformidad con la Ley 2/2015 de Desindexación de la Economía. La parte del contrato que se refiere a prestaciones de servicios, que se identifican operaciones y materiales del Grupo I y Alquiler de los años 1 y 2 y el consumo de los años 3 y 4 no pueden ser objeto de revisión al no cumplirse las condiciones del artículo 103.2 de la ley contractual, al ser el periodo de ejecución inferior a 5 años.

La nave a ejecutar se declara revisable de acuerdo con la fórmula 821 del RD 1359/2011 de 7 de octubre y el precio del resto de operaciones (Grupo II, unidades del Grupo II y operaciones del Grupo III serán revisables de acuerdo con la fórmula 154 del RD 1359/2011 de 7 de octubre.

Debe destacarse que en la ejecución de la nave de conservación se ha decidido que debe entregarse un proyecto constructivo en el plazo de tres meses desde la formalización del contrato. Este aspecto ofrece algunas consideraciones que deben resaltarse. Es verdad que el número 3 del artículo 18 de la ley contractual, exige a redacción de un proyecto de construcción si en el contrato mixto se incluye una obra que supere los 50.000 €, que deberá tramitarse con arreglo a las determinaciones del



artículo 233 de la misma ley, esto es, debe contener Memoria, Planos de conjunto y de detalle, Pliego de prescripciones técnicas, Presupuesto, Programa de desarrollo de los trabajos, y estudio de seguridad y salud. Esto puede dar la impresión de que la ejecución de la obra de la nave adquiere “carta de naturaleza” dentro del contrato, pero no debe olvidarse que se debe atender, al menos en este caso por sus características, a la prestación principal por tratarse de prestaciones no separables. De otro modo no estaríamos en presencia de un contrato mixto con las exigencias del artículo 34.2. Por tanto, la ejecución de la nave por el contratista ha de ser contemplada desde una óptica de absorción por la prestación principal, que en este caso parece claro que lo es económica o materialmente.

Por lo que hace a los criterios de adjudicación, los criterios de adjudicación los criterios evaluables mediante fórmulas representan hasta 70 puntos y dentro de estos la oferta económica hasta 40 puntos, asignando cero puntos a la oferta igual a la licitación, al importe medio se le asignan el 90% de los puntos del criterio, es decir 36 puntos. A la oferta más baja se le asignan los 40 puntos y al resto de las ofertas se le asignan los puntos mediante interpolación lineal entre el 0 y el 90% para las ofertas comprendidas entre el precio medio y el de licitación y otra interpolación lineal entre el 90% y el 100% para aquellas ofertas comprendidas entre el importe medio y la oferta más barata.

El resto de criterios en este apartado son por la fabricación de mezclas bituminosas en caliente (10 puntos), con polímeros reciclados, otros 10 puntos, y por fabricación de mezclas bituminosas con materiales del entorno (10 puntos). Por lo que hace a los juicios de valor se refiere se contemplan en el apartado K2 (equipo, distribución de medios, memoria, empleo de materiales, valorándose todos ellos mediante fórmula, otorgándose 30 puntos a la mejor valorada y el resto se le aplicará la fórmula de $30 \cdot VT_i / VT_{max}$.



Se considerará baja temeraria, clasificándose la oferta económica en entre Proposición económica del Grupo I, de construcción de instalaciones y del resto de capítulos de conservación (Grupo II), unidades de obra de operaciones del Grupo II, materiales de operaciones del Grupo y operaciones del Grupo III. Por otro lado se fija un importe máximo del Grupo I en 3.854.748,98 €, la nave en 937.662,88 € etc. Se considera como temeraria las que sean, en cada uno de los conceptos anteriores las que sean inferiores en más de 4 unidades porcentuales la media aritmética de las ofertas presentadas por cada concepto. Existen por ello dos posibles temeridades y si alguna de ellas se diera se procede con arreglo al artículo 149 de la LCSP.

De acuerdo con todo lo anterior, este Servicio Jurídico no encuentra obstáculo alguno de legalidad que oponer a la aprobación PCAP por lo que se informa favorablemente pudiéndose elevar a la superioridad para su aprobación.

El Jefe del Servicio Jurídico

Fdo. Fernando Roca Guillamón

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





ANEXO

EL SERVICIO DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

INFORMA :

Que en relación con la tramitación anticipada del expediente de gasto, de referencia contable nº 080063, con fecha 16.11.2023 se ha efectuado la comprobación de los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera "Tramitación anticipada de expedientes de gasto" de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, así como de los extremos previstos en el párrafo b), apartado 2 de la Regla 7, de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de Diciembre de 1997, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, verificándose de conformidad el cumplimiento de lo dispuesto en las citadas normas, por lo que se deja reflejo de ello en el sistema de información.

Para que así conste y a efectos, en su caso, de lo dispuesto en las Reglas 7 y 8 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de diciembre de 1997, se emite el presente documento.

Obtenido el presente documento,
Con fecha: 17.11.2023

A petición de: ANGEL SANCHEZ ALMAGRO



CARM C.A.R.M.

A	TRAMITACIÓN ANTICIPADA	AUTORIZACIÓN DEL GASTO
----------	-------------------------------	------------------------

Presupuesto: 2023

Página: 1 de 1

Sección	14	C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Servicio	1403	D.G. DE CARRETERAS
Centro de Gasto	140300	C.N.S. D.G. DE CARRETERAS
Programa	513C	CONSERVAC.DE LA RED VIARI
Subconcepto	61100	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
------------------------	--

Proyecto de Gasto	42902	CONS Y EXPL.CTRAS.RM-2, RM-3 Y RM-23 Y OT
Centro de Coste		
CPV	45233142	TRABAJOS DE REPARACIÓN DE CARRETERAS

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario
CO/14027/2023			

Explicación gasto	CMIX CONSERV RM-2, 3, 16, 17, 23, 602, 608, 609 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.
--------------------------	--

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	*****0,00*EUR CERO EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****0,00* EUR CERO EURO

VALIDADO JEFE/A NEGOCIADO MERCEDES NICOLAS SERRANO	CONTABILIZADO
---	----------------------



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:

Nombre.:

Anualidades Futuras:

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
140300	G/513C/61100	2024	3.685.426,71	EUR
140300	G/513C/61100	2025	4.422.512,04	EUR
140300	G/513C/61100	2026	4.401.489,50	EUR
140300	G/513C/61100	2027	4.401.489,50	EUR
140300	G/513C/61100	2028	737.085,34	EUR
	****TOTAL:		17.648.003,09	EUR



ANEXO

EL SERVICIO DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

INFORMA :

Que en relación con la tramitación anticipada del expediente de gasto, de referencia contable nº 080074, con fecha 13.11.2023 se ha efectuado la comprobación de los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera "Tramitación anticipada de expedientes de gasto" de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, así como de los extremos previstos en el párrafo b), apartado 2 de la Regla 7, de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de Diciembre de 1997, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, verificándose de conformidad el cumplimiento de lo dispuesto en las citadas normas, por lo que se deja reflejo de ello en el sistema de información.

Para que así conste y a efectos, en su caso, de lo dispuesto en las Reglas 7 y 8 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de diciembre de 1997, se emite el presente documento.

Obtenido el presente documento,
Con fecha: 14.11.2023

A petición de: ANGEL SANCHEZ ALMAGRO



CARM C.A.R.M.

A	TRAMITACIÓN ANTICIPADA	AUTORIZACIÓN DEL GASTO
----------	-------------------------------	------------------------

Presupuesto: 2023

Página: 1 de 1

Sección	14	C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Servicio	1403	D.G. DE CARRETERAS
Centro de Gasto	140300	C.N.S. D.G. DE CARRETERAS
Programa	513C	CONSERVAC.DE LA RED VIARI
Subconcepto	62100	EDIFICIOS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
------------------------	--

Proyecto de Gasto	51103	CONSTRUCCIÓN CENTRO CONSERVACIÓN RM-2
Centro de Coste		
CPV	45213310	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RE

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario
CO/14027/2023			

Explicación gasto	C.MIX CONSERV RM-2, OBRA NAVE INDUSTRIAL EDIFICIOS
--------------------------	--

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	*****0,00*EUR CERO EURO
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****0,00* EUR CERO EURO

VALIDADO JEFE/A NEGOCIADO MERCEDES NICOLAS SERRANO	CONTABILIZADO
---	----------------------



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:

Nombre.:

Anualidades Futuras:

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
140300	G/513C/62100	2024	0,00	EUR
140300	G/513C/62100	2025	937.662,88	EUR
	****TOTAL:		937.662,88	EUR



Referencia: 14027/2023

Contrato mixto de obras y servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación en las carreteras RM-2, RM-3, RM-16, RM-17, RM-23, RM-602, RM-608 Y RM-609

ORDEN DE INICIO

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por la Ingeniera de caminos, canales y puertos de la Dirección General de Carreteras, Dña. Manuela Riquelme Rodríguez, con fecha 28/04/2023, y con el conforme del Jefe de Servicio de Conservación, D. Moisés Lázaro Blázquez, en igual fecha, y la Diligencia de rectificación del mismo de fecha 30/10/2023, para la contratación del **“Contrato mixto de obras y servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación en las carreteras RM-2, RM-3, RM-16, RM-17, RM-23, RM-602, RM-608 Y RM-609”**, con un presupuesto base de licitación (IVA incluido) de 18.585.665,97 euros, aprobado por Orden de esta Consejería de fecha 13/07/2023.

Visto Informe de Necesidad del contrato previsto en los artículos 28 y 116.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, de fecha 31/10/2023.

Visto certificado de la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, Dña. Manuela Riquelme Rodríguez, de fecha 14/07/2023 en el que se indica que los terrenos necesarios para la normal ejecución de estos trabajos se encuentran disponibles.

Vista propuesta de inicio del expediente de contratación **“Contrato mixto de obras y servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación en las carreteras RM-2, RM-3, RM-16, RM-17, RM-23, RM-602, RM-608 Y RM-609”**, formulada por la Dirección General de Carreteras de fecha 09/11/2023, de conformidad con el Informe Justificativo de fecha 08/11/2023, elaborado por el Jefe de Servicio de Conservación de la Dirección General de Carreteras con el visto bueno de la Subdirectora General de Carreteras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Informe justificativo de fecha 08/11/2023, emitido por el Jefe de Servicio de Conservación, indica en su apartado 3 relativo a “Necesidad de la Administración”, que: *“El contrato mixto de EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS RM-2, RM-3, RM-16, RM-17, RM-23, RM-602, RM-608 y RM-609, pertenecientes a la Red de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la*



Región de Murcia, se considera necesario para el mantenimiento con un adecuado nivel de servicio de las mismas. Así mismo se considera necesaria la construcción de una nave definitiva para la conservación de estas carreteras en una ubicación óptima que evite que se tenga que pagar un alquiler por naves provisionales en situaciones y con prestaciones más desfavorables". Así mismo en el apartado 7 del citado informe, se indica que el presupuesto base de licitación de este contrato (18.585.665,97 euros), se divide en tres partes, P1 (Operaciones Grupo I y alquiler instalaciones años 1 y 2, consumo instalaciones años 3 y 4), P2 (Construcción de nave conservación) y P3 (Resto operaciones), por un importe total IVA incluido de 3.854.748,98 euros, 937.662,88 euros y 13.793.254,11 euros, respectivamente.

La citada propuesta de inicio de fecha 09/11/2023 indica en su apartado quinto que el gasto que comporta este contrato se tramite como anticipado de gasto, y según el siguiente desglose:

- Presupuesto Base Licitación (P1 y P3), correspondiente al mantenimiento y conservación de las carreteras objeto de este contrato, y que asciende a un importe total de 17.648.003,09 euros, con cargo a la partida presupuestaria 140300.513C.61100 y proyecto de gasto 42902, y con la siguiente distribución de anualidades:

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
O24.14.03.00.513C.61100	42902	2024	3.685.426,71 €
O25.14.03.00.513C.61100		2025	4.422.512,04 €
O26.14.03.00.513C.61100		2026	4.401.489,50 €
O27.14.03.00.513C.61100		2027	4.401.489,50 €
O28.14.03.00.513C.61100		2028	737.085,34 €

- Presupuesto Base Licitación (P2), correspondiente a la construcción de la nave de conservación objeto de este contrato, y que asciende a un importe total de 937.662,88 euros, con cargo a la partida presupuestaria 140300.513C.62100 y proyecto de gasto 51103, y con la siguiente distribución de anualidades:

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
O25.14.03.00.513C.62100	51103	2025	937.662,88 €



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, 116, 117, 145 y 156 a 158 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas, y en el artículo 1.3. a) 3º de la Orden de 3 de octubre de 2023 de delegación de competencias de la Consejería de Fomento e Infraestructuras (BORM nº 230 de 04/10/2023), corresponde a la Secretaria General de la misma, la iniciación del expediente de contratación.

DISPONGO

Primero.- Acordar el Inicio del expediente de contratación relativo a “**Contrato mixto de obras y servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación en las carreteras RM-2, RM-3, RM-16, RM-17, RM-23, RM-602, RM-608 Y RM-609**”, para la adjudicación del citado contrato, por procedimiento abierto varios criterios, tramitación ordinaria, a tenor de lo dispuesto en los artículos 145 y 156 a 158 de la LCSP, rigiendo en este procedimiento, a efectos de su adjudicación, las normas del contrato de obras, por ser dichas obras la prestación principal del mismo.

Segundo.- El presupuesto máximo de licitación, en el que se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, es el siguiente:

Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido): 15.360.054,52 Euros.

IVA: 3.225.611,45 Euros.

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 18.585.665,97 Euros.

Este Presupuesto Base de Licitación se divide en tres partes, P1 (Operaciones Grupo I y alquiler instalaciones años 1 y 2, consumo instalaciones años 3 y 4), P2 (Construcción de nave conservación) y P3 (Resto operaciones), por un importe total IVA incluido de 3.854.748,98 euros, 937.662,88 euros y 13.793.254,11 euros, respectivamente, y se financiará, como gasto de tramitación anticipada, mediante fondos procedentes del Fondo de Compensación Interterritorial o Fondos Propios de la CARM (100%), con el siguiente desglose:



- Presupuesto Base Licitación (P1 y P3), correspondiente al mantenimiento y conservación de las carreteras objeto de este contrato, y que asciende a un importe total de 17.648.003,09 euros, con cargo a la partida presupuestaria 140300.513C.61100 y proyecto de gasto 42902, y con la siguiente distribución de anualidades:

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
O24.14.03.00.513C.61100	42902	2024	3.685.426,71 €
O25.14.03.00.513C.61100		2025	4.422.512,04 €
O26.14.03.00.513C.61100		2026	4.401.489,50 €
O27.14.03.00.513C.61100		2027	4.401.489,50 €
O28.14.03.00.513C.61100		2028	737.085,34 €

Los códigos CPV correspondientes a la parte de este contrato relativa al mantenimiento y conservación de las carreteras objeto del mismo, son:

Código CPV
45233142-6: Trabajos de reparación de carreteras
45233141-9: Trabajos de mantenimiento de carreteras

- Presupuesto Base Licitación (P2), correspondiente a la construcción de la nave de conservación objeto de este contrato, y que asciende a un importe total de 937.662,88 euros, con cargo a la partida presupuestaria 140300.513C.62100 y proyecto de gasto 51103, y con la siguiente distribución de anualidades:

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
O25.14.03.00.513C.62100	51103	2025	937.662,88 €

El código CPV correspondiente a la parte de este contrato relativa a la construcción de la nave objeto del mismo, es:

Código CPV
45213310-9 "Trabajos de construcción de edificios relacionados con el transporte por carretera"



Tercero.- El presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en Informe Justificativo de fecha 08/11/2023 y en el artículo 116.4 de la LCSP, no se divide en lotes, por lo siguiente: *“De conformidad con el art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, NO se considera la división en lotes de la licitación, pues el contrato debe ser realizado por un único contratista, desde el punto de vista de su organización y la programación de los trabajos, y de la ejecución material de las obras. La construcción de la nave de conservación también se incluye en este contrato pues su ejecución va ligada a la disponibilidad de las instalaciones a lo largo del mismo”.*

Cuarto.- De conformidad con el artículo 326 de la LCSP, será preceptiva la constitución de una Mesa de Contratación, y de acuerdo con el artículo 106 de la LCSP, no se exigirá garantía provisional.

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)

En Murcia, EL CONSEJERO,

P.D. LA SECRETARIA GENERAL,

Orden de delegación de 03/10/2023 (BORM nº 230, de 04/10/2023)

Fdo.: Rosa Ana Pacios Fernández.



INFORME JUSTIFICATIVO DEL ARTÍCULO 116.4 DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS DE “EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS: RM-2, RM-3, RM-16, RM-17, RM-23, RM-602, RM-608 y RM-609”.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este contrato mixto de obras y servicios es la EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS RM-2, RM-3, RM-16, RM-17, RM-23, RM-602, RM-608 y RM-609”.

2.- NOMENCLATURAS.

El número de referencia CPA será 42.11.20: “Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones, y de pistas de aeropuertos”, y la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV-2008) correspondiente es 45233141-9 Trabajos de mantenimiento de carreteras, 45233142-6 Trabajos de reparación de carreteras, y 45213310-9 Trabajos de construcción de edificios relacionados con el transporte por carretera.

3.- NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

El contrato mixto de EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS RM-2, RM-3, RM-16, RM-17, RM-23, RM-602, RM-608 y RM-609, pertenecientes a la Red de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se considera necesario para el mantenimiento con un adecuado nivel de servicio de las mismas. Así mismo, se considera necesaria la construcción de una nave definitiva para la conservación de estas carreteras en una ubicación óptima que evite que se tenga que pagar un alquiler por naves provisionales en situaciones y con prestaciones más desfavorables.

4.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Dada la naturaleza del contrato se propone para su adjudicación el procedimiento abierto (arts. 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), y tramitación ordinaria.

Para la selección del adjudicatario se utilizarán varios criterios.

5.- DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO.



De conformidad con el art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, NO se considera la división en lotes de la licitación, pues el contrato debe ser realizado por un único contratista, desde el punto de vista de su organización y la programación de los trabajos, y de la ejecución material de las obras. La construcción de la nave de conservación también se incluye en este contrato pues su ejecución va ligada a la disponibilidad de las instalaciones a lo largo del mismo.

6.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración se establece en CUARENTA Y OCHO (48) MESES.

En aplicación del artículo 29.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, si al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato por un periodo máximo de nueve meses, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario. Esta posible prórroga solamente afectará a las operaciones y materiales del grupo I y a los consumos de las instalaciones.

Se establecen como plazos parciales los siguientes:

- Para entregar el proyecto constructivo de la nave: TRES (3) meses desde el comienzo del contrato.
- Para terminar la construcción de la nave: DOS (2) años desde el comienzo del contrato. La construcción de la nave será objeto de recepción parcial.

7.- PRESUPUESTO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

El presupuesto se divide en tres partes cuyas proposiciones económicas se presentaran de forma independiente:

1.- Operaciones grupo I e instalaciones: comprende el servicio de vigilancia (atención a accidentes, mantenimiento de los elementos de la carretera en condiciones que no puedan causar problemas a las condiciones normales de circulación, ni afecten negativamente a las condiciones normales de seguridad de la misma, ni al normal decoro público), el servicio de vialidad invernal, y las instalaciones sin incluir construcción de la nave prevista para el segundo año, es decir el alquiler de los años 1 y 2 y el consumo de los años 3 y 4.

Su importe es:



Presupuesto de ejecución material	2.677.094,92 €
13% Gastos generales	348.022,34 €
6% Beneficio industrial	160.625,70 €
Suma	3.185.742,95 €
21% IVA	669.006,02 €
Total operaciones grupo I e instalaciones sin construcción de nave (P1)	3.854.748,98 €

2.- Construcción de instalaciones: comprende la construcción de la nave prevista para el segundo año de contrato.

Presupuesto de ejecución material	651.200,00 €
13% Gastos generales	84.656,00 €
6% Beneficio industrial	39.072,00 €
Suma	774.928,00 €
21% IVA	162.734,88 €
Construcción de instalaciones (P2)	937.662,88 €

3.- Resto de operaciones: comprende los materiales de las operaciones del grupo I, las operaciones del grupo II, las unidades de obra de las operaciones del grupo II y las operaciones del grupo III.

Su importe es:

Presupuesto de ejecución material	9.579.313,92 €
13% Gastos generales	1.245.310,80 €
6% Beneficio industrial	574.758,84 €
Suma	11.399.383,56 €
21% IVA	2.393.870,55 €
Resto de operaciones (P3)	13.793.254,11 €

Para las certificaciones se utilizarán tres bajas independientes para cada uno de los conceptos señalados en cada una de las tres ofertas parciales.

El importe del contrato asciende a QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (15.360.054,52 €), añadiendo un 21% de I.V.A., dan lugar a un presupuesto base de licitación de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (18.585.665,97 €).



La parte del contrato que corresponde a servicios son las operaciones y materiales del Grupo I y el alquiler (años 1 y 2) y el consumo (años 3 y 4) de las instalaciones, que suman 4.234.799,97 € sin I.V.A.

La parte del contrato que corresponde a obras son las operaciones y unidades de obra del Grupo II, las operaciones del Grupo III y la construcción de la nave (año 2), que suman 11.125.254,55 € sin I.V.A.

8.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado es la suma del presupuesto de licitación más las posibles prórrogas en aplicación del artículo 29.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público que se han detallado en el apartado 6.

Presupuesto de licitación sin IVA	15.360.054,52 €
Posible prórroga	787.509,75 €
Valor estimado del contrato	16.147.564,27 €

El Valor Estimado del contrato asciende a DIECISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (16.147.564,27 €).

9.- REVISIÓN DEL PRECIO.

Según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y siempre que se cumplan las condiciones que se señalan en el apartado 5 de dicho artículo, procederá la revisión periódica y predeterminada de precios de la siguiente forma.

La parte del contrato que corresponde a servicios (operaciones y materiales del Grupo I y el alquiler (años 1 y 2) y el consumo (años 3 y 4) de las instalaciones) no serán objeto de revisión de precios, pues no se cumplen las condiciones del artículo 103.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La parte del contrato que corresponde a obras será revisable con las siguientes fórmulas establecidas en el RD 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas tipo-generales, de revisión de precios de los contratos de obras y contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.



- Fórmula tipo nº 154: operaciones y unidades de obra del Grupo II y las operaciones del Grupo III.
- Formula tipo nº 821: construcción de la nave.

10.- PLAZO DE GARANTÍA.

Se establece un plazo de garantía de 1 año desde la fecha de la recepción. Para la construcción de las instalaciones este cómputo se contará desde la fecha de la recepción parcial.

11.- FORMA DE PAGO.

El pago del precio ofertado se realizará mediante certificaciones mensuales utilizando las tres bajas señaladas en el apartado 7.

El abono de la construcción de las nuevas instalaciones, se realizará a lo largo del segundo año de contrato, en las certificaciones mensuales a los precios unitarios del proyecto de construcción para el nuevo centro de conservación que redactará el adjudicatario y que será aprobado por la Administración

12.- CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Al ser un contrato mixto de obras y servicios cuyo valor estimado es superior a 500.000 €, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 77 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la solvencia se acreditará si el contratista dispone de la siguiente clasificación:

Clasificación	Grupo	Subgrupo	Categoría
G-4.4	G	VIALES Y PISTAS 4 Con firmes de mezclas bituminosas	4
G-6.4	G	VIALES Y PISTAS 6 Obras viales sin cualificación específica	4
O-2.3	O	2 Conservación y mantenimiento de carreteras, pistas, autopistas, autovías, calzadas y vías férreas	3

Para justificar la solvencia técnica, económica y financiera en lo relativo a la parte de servicios, según el artículo 77 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, no será exigible clasificación a los licitadores, por lo que se acreditará indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia siguientes:



La solvencia económica y financiera se acreditará con un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe mínimo de 1.500.000 €.

La solvencia técnica se acreditará aportando:

- Declaración indicando el personal técnico de los que disponga para la ejecución del contrato y que como mínimo deberá incluir: 1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o Ingeniero Civil o Ingeniero Técnico de Obras Públicas, técnico COEX con al menos 5 años de experiencia.

13.- SUBCONTRATACIÓN.

En cuanto a la subcontratación, de acuerdo con el artículo 215 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se considera que no existen tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación.

14.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS.

Los criterios de valoración de ofertas serán los siguientes:

Criterios económicos y evaluables de forma automática..... 70 puntos
Criterios técnicos y aquellos cuya cuantificación depende de un juicio de valor..30 puntos

14.1. Criterios económicos y evaluables de forma automática: Hasta 70 puntos.

14.1.1. Puntuación de la proposición económica global, suma de las proposiciones económicas O1, O2 y O3 (Hasta 40 puntos)

La puntuación de las ofertas se obtendrá de la siguiente forma:

- Al importe igual al de la Licitación: se le asignaran 0 puntos.
- Al importe medio de todas las ofertas admitidas se le asignaran el 90% de los puntos del criterio. (36 puntos)
- A la oferta más baja de las admitidas se le asignaran el 100% de los puntos del criterio. (40 puntos)
- Al resto de las ofertas se le asignaran los puntos de la siguiente manera:
 - Una interpolación lineal entre 0 y el 90% de los puntos del criterio para las ofertas comprendidas entre el precio de licitación y el importe medio.
 - Una interpolación lineal entre el 90% y 100% de los puntos del criterio para aquellas ofertas comprendidas entre el importe medio, y el precio ofertado más barato.



14.1.2. Puntuación por la fabricación de mezclas bituminosas semicalientes (10 puntos)

Se puntuará con 10 puntos a aquellas empresas que oferten la sustitución de la mezcla convencional por el extendido de una mezcla bituminosa semicaliente en las operaciones de más de 500 tn. Se entiende por mezcla bituminosa semicaliente aquella que se fabrica a una temperatura máxima de 140 °C, manteniendo las mismas propiedades mecánicas y durabilidad (o superiores) que la mezcla de proyecto.

Dichas ofertas deberán acreditarse con una memoria técnica de 5 páginas como máximo en la que se especifiquen los materiales, los medios y el proceso de fabricación que se va a utilizar para fabricar las mezclas semicalientes, así como sus características y propiedades. Además se deberá especificar el plan de control de calidad que se llevará a cabo durante el diseño, la fabricación y puesta en obra de la mezcla alternativa propuesta para garantizar que cumple con las mismas propiedades mecánicas y durabilidad (o superiores) que la mezcla de proyecto. Dicho plan de control deberá incluir ensayos a nivel de ligante (como los de reología, resistencia al envejecimiento, etc.) y a nivel de mezcla (como los de trabajabilidad, resistencia a las deformaciones plásticas, resistencia a la acción del agua, resistencia a los deterioros climáticos, resistencia estructural, resistencia a la fisuración por fatiga, resistencia a las bajas temperaturas, control de temperatura durante la fabricación y puesta en obra, etc.).

A los efectos de este contrato tienen tal consideración las unidades de obra del Grupo II incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares con los siguientes códigos: 5432 y 5433, para operaciones de más de 500 tn.

14.1.3. Puntuación por la fabricación de mezclas bituminosas con polímeros reciclados/reutilizados (10 puntos)

Se puntuará con 10 puntos a aquellas empresas que oferten la sustitución de la mezcla convencional por el extendido de una mezcla bituminosa modificada en al menos un 0,5% de su peso con polímeros reciclados/reutilizados (polvo de neumáticos fuera de uso, polietileno, polipropileno, etc.), en las operaciones de más de 500 tn., manteniendo las mismas propiedades mecánicas y durabilidad (o superiores) que la mezcla de proyecto.

Dichas ofertas deberán acreditarse con una memoria técnica de 5 páginas como máximo en la que se especifiquen los materiales, los medios y el proceso de fabricación que se va a utilizar para fabricar las mezclas con polímeros reciclados/reutilizados, así como sus características y propiedades. Además se deberá especificar el plan de control de calidad que se llevará a cabo durante el diseño, la fabricación y puesta en obra de la mezcla alternativa propuesta para



garantizar que cumple con las mismas propiedades mecánicas y durabilidad (o superiores) que la mezcla de proyecto. Dicho plan de control deberá incluir ensayos a nivel de ligante (como los de reología, resistencia al envejecimiento, etc.) y a nivel de mezcla (como los de trabajabilidad, resistencia a las deformaciones plásticas, resistencia a la acción del agua, resistencia a los deterioros climáticos, resistencia estructural, resistencia a la fisuración por fatiga, resistencia a las bajas temperaturas, control de temperatura durante la fabricación y puesta en obra, etc.).

A los efectos de este contrato tienen tal consideración las unidades de obra del Grupo II incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares con los siguientes códigos: 5432 y 5433, para operaciones de más de 500 tn.

14.1.4. Puntuación por la fabricación de mezclas bituminosas con materiales del entorno reutilizados (10 puntos)

Se puntuará con 10 puntos a aquellas empresas que oferten la sustitución de la mezcla convencional por el extendido de una mezcla bituminosa fabricada con materiales del entorno reutilizados: fresado procedente de carreteras deterioradas en al menos un 20% de su peso y/o subproductos procedentes de otras industrias en al menos un 5% de su peso, en las operaciones de más de 500 tn., manteniendo las mismas propiedades mecánicas y durabilidad (o superiores) que la mezcla de proyecto.

Dichas ofertas deberán acreditarse con una memoria técnica de 5 páginas como máximo en la que se especifiquen los materiales, los medios y el proceso de fabricación que se va a utilizar para fabricar las mezclas con materiales del entorno reutilizados, así como sus características y propiedades. Además se deberá especificar el plan de control de calidad que se llevará a cabo durante el diseño, la fabricación y puesta en obra de la mezcla alternativa propuesta para garantizar que cumple con las mismas propiedades mecánicas y durabilidad (o superiores) que la mezcla de proyecto. Dicho plan de control deberá incluir ensayos a nivel de ligante (como los de reología, resistencia al envejecimiento, etc.) y a nivel de mezcla (como los de trabajabilidad, resistencia a las deformaciones plásticas, resistencia a la acción del agua, resistencia a los deterioros climáticos, resistencia estructural, resistencia a la fisuración por fatiga, resistencia a las bajas temperaturas, control de temperatura durante la fabricación y puesta en obra, etc.).

A los efectos de este contrato tienen tal consideración las unidades de obra del Grupo II incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares con los siguientes códigos: 5432 y 5433, para operaciones de más de 500 tn.



14.2. Criterios técnicos y aquellos cuya cuantificación depende de un juicio de valor: Hasta 30 puntos.

Se valoraran los siguientes aspectos:

14.2.1. Equipo propuesto para la ejecución de los trabajos superior a lo indicado en el compromiso de adscripción de medios (hasta 10 puntos).

Se describirán tanto los medios personales, (con indicación de titulación, y experiencia) así como los como materiales (instalaciones, maquinaria, medios auxiliares) que se proponen para la realización del contrato, que se desglosarán de la siguiente manera:

14.2.1.1. Por el Equipo humano propuesto (hasta 5 puntos)

14.2.1.2. Por los medios materiales (hasta 5 puntos)

14.2.2. Descripción y distribución de los medios para atender las emergencias de forma que se pueda llegar a cualquier punto del sector en un plazo máximo de 45 minutos (hasta 5 puntos).

Se indicara la composición de los equipos, la ubicación y protocolo de Actuación ante la emergencia.

14.2.3. Memoria de las instalaciones a construir y poner a disposición del contrato (hasta 6 puntos).

Se incluirá una memoria de calidades y planos en los que se especifiquen las características técnicas y las mediciones de los distintos elementos; para las de edificación y urbanización, se indicarán expresamente los metros cuadrados construidos y las obras de urbanización necesarias. Se adjuntará una propuesta de programación de la ejecución de los trabajos.

14.2.4. Propuesta de empleo de materiales y técnicas encaminadas hacia una economía baja en carbono, en las líneas marcadas por el Green Deal europeo. No podrán proponerse las medidas medioambientales que se incluyen en los criterios económicos y evaluables de forma automática (hasta 3 puntos).

14.2.5. Propuesta de empleo de materiales y técnicas encaminadas hacia la transformación digital de la economía, incluyendo el empleo de tecnologías de información y comunicación en la gestión de las carreteras y los servicios que ésta presta a los usuarios (hasta 3 puntos).



14.2.6. Propuesta de empleo de materiales y técnicas encaminadas hacia la mejora de la seguridad vial de la carretera, reducción de índices de siniestralidad y accidentalidad (hasta 3 puntos).

La valoración total de los criterios que dependen de un juicio de valor de cada oferta (VT_i) se obtendrá como resultado de sumar la puntuación obtenida en cada uno de los apartados definidos anteriormente. Para obtener la puntuación total, a la oferta mejor valorada se le asignará la máxima puntuación (30 puntos) y al resto de ofertas se le asignará una puntuación proporcional mediante la siguiente fórmula:

$$PT_i = \frac{30 * VT_i}{VT_{max}}$$

Donde:

PT_i = Puntuación de la oferta i

VT_i = Valoración de la oferta i

VT_{max} = Valoración de la mejor oferta

Todas las puntuaciones serán redondeadas al segundo decimal.

14.3.- Extensión máxima de la documentación a presentar para la valoración de los criterios subjetivos.

Los formatos, características y extensión máxima de los documentos a presentar para la valoración de los criterios subjetivos responderán a los siguientes requisitos de obligado cumplimiento:

- Tamaño de hoja: DIN-A4.
 En el caso de que se considere preciso se podrán presentar un máximo de dos hojas DIN-A3 con el mismo tamaño de letra. Tipo de letra: Arial o Tahoma.
- Tamaño de letra mínimo: 11 pto.
- Márgenes mínimos: 2,0 cm.
- Interlineado mínimo: Múltiple en 1,2.
- Extensión máxima de cada documento:

Documento	Extensión máxima (Nº de caras)
Equipo humano propuesto para la ejecución de los trabajos	3
Medios materiales propuestos para la ejecución de los trabajos	3
Descripción y distribución de los medios para atender las emergencias	3
Memoria de construcción de instalaciones	11



No deberá superar las 5 páginas en formato idéntico al de los apartados anteriores, incluyendo gráficos, dibujos y fotografías. Además, podrá incluirse 1 página en tamaño máximo DIN A3 para el programa de trabajos, un número máximo de 5 planos (tamaño máximo DIN A3 y a una página)	
Propuesta de empleo de materiales y técnicas encaminadas hacia una economía baja en carbono	3
Propuesta de empleo de materiales y técnicas encaminadas hacia la transformación digital de la economía	3
Propuesta de empleo de materiales y técnicas encaminadas hacia la mejora de la seguridad vial de la carretera	3
TOTAL	29

El incumplimiento de los criterios de presentación indicados en uno o varios de los apartados del documento se penalizará en función del grado de incumplimiento.

15.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS DESPROPORCIONADAS O ANORMALES.

Para la determinar las ofertas desproporcionadas o anormales se utilizarán las siguientes ofertas realizadas:

- Proposición económica de las operaciones del Grupo I y las instalaciones sin incluir la construcción de la nave prevista para el segundo año (alquiler (años 1 y 2), consumo (años 3 y 4). (O1).
- Proposición económica de la construcción de las instalaciones (O2) y del resto de capítulos (operaciones del Grupo II, unidades de obra de operaciones del grupo II, materiales de operaciones del Grupo I y operaciones del Grupo III) (O3).

Según el presupuesto que figura en el PPTP, los importes netos máximos de cada concepto son los siguientes:

- Importe máximo de las operaciones del Grupo I y las instalaciones sin incluir la construcción de la nave prevista para el segundo año (alquiler (años 1 y 2), consumo (años 3 y 4). (P1): 3.854.748,98 €.
- Importe máximo de la construcción de las instalaciones (P2) y del resto de capítulos de conservación (operaciones del Grupo II, unidades de obra de operaciones del grupo II, materiales de operaciones del Grupo I y operaciones del Grupo III) (P3): 14.730.916,99 €.



Se considerarán ofertas con valores anormales para cada uno de los dos conceptos anteriores a las que sean inferiores en más de 4 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas en cada concepto.

Se calcularán, por tanto, dos temeridades independientes por lo que el siguiente procedimiento debe entenderse doble y aplicado simultáneamente: de un lado, a las ofertas respecto a las operaciones del Grupo I y las instalaciones sin incluir la construcción de la nave prevista para el segundo año (alquiler (años 1 y 2), consumo (años 3 y 4) (O1): y de otro, a las ofertas de la construcción de las instalaciones y del resto de capítulos de conservación (O2 + O3).

Si conforme a los criterios anteriores, alguna oferta presentara valores anormales en alguno de los dos conceptos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP en cuanto a las justificaciones exigibles y a la adjudicación del contrato.

16.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.

Para que la empresa licitadora pueda ser admitida a licitación es imprescindible que aporte una declaración responsable en la que se comprometa a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios:

- Medios humanos.
 - Un Jefe de Conservación (Jefe COEX) con titulación de Ingeniero de Caminos o Ingeniero Técnico de Obras Públicas o equivalente, con dedicación completa, que asumirá la responsabilidad de la realización correcta y buena marcha de los trabajos contratados y desempeñará las funciones de jefe de operaciones.
 - Un (1) Encargado General con al menos tres años de experiencia en conservación de carreteras.
 - Un (1) Administrativo.
 - Un (1) Técnico COEX operador informático.
 - Tres (3) oficiales de 1ª para labores de vigilancia.
 - Dos (2) oficiales de 1ª con carnet de conducir de vehículos pesados.
 - Cinco (5) oficiales de 2ª con carnet conducir de vehículos ligeros.
- Medios materiales.



- Dos (2) vehículos todoterreno 4x4, dotado de radioteléfono y GPS.
- Un (1) Furgón gran volumen, tipo Ford Transit o similar de 6 plazas (doble cabina) caja cerrada de 10m³.
- Un (1) Furgón gran volumen, tipo Renault Master o similar de 6 plazas (doble cabina) caja abierta basculante de 3.500 kgs.
- Dos (2) Furgones pequeños tipo Yumpy o similar de 5 m³.
- Una (1) Furgoneta, tipo Citroen Berlingo o similar, dotada de radioteléfono y GPS.
- Un (1) Camión volquete de 3.500 kg., dotado con cesta y pluma, con caja basculante y rampas de aluminio para subir o bajar pequeña maquinaria, dotado de radioteléfono y GPS.
- Una (1) Miniretroexcavadora-cargadora tipo Bobcat o similar con implemento de pala, retroexcavadora, fresador para pavimentos, barredora, martillo y segadora-trituradora, etc.
- Una (1) Máquina hincaperfiles.
- Un (1) Compresor con martillo.
- Dos (2) carros de señalización completos.
- Tres (3) Juegos de señales completos para cortes de carriles en carreteras de primer nivel por obras.
- Doscientos cincuenta (250) Conos de señalización.
- Un (1) compactador ligero.
- Dos (2) motosierras de uso forestal.
- Una (1) motosierra con brazo para corte en altura.
- Un (1) equipo de agua a presión.
- Un (1) grupo electrógeno.



- Maquinaria varias: cuatro segadoras manuales, un equipo de limpieza de señales, una sierra de pavimentos, un equipo de soldadura, un equipo de fumigación y un soplete oxicorte.
- Dos (2) estructuras abatibles de 15 focos clase L8H + PMV de 10 caracteres y altura 200 mm. + 2 rotativos según norma ECE R65 de tipo LED u clase L8.
- Dos (2) estructuras abatibles de 23 focos clase L8H + PMV de 10 caracteres y altura 200 mm. + 2 rotativos según norma ECE R65 de tipo LED u clase L8L.
- Cinco (5) Rotativos homologados y rotulación furgones, furgonetas, vehículos según nota de servicio de 2021 estatal vigente.
- Útiles y herramientas varias.

- Instalaciones.

Hasta que estén terminadas las nuevas instalaciones a construir, el adjudicatario deberá disponer de unas instalaciones con una superficie superior a 680 m², con zonas diferenciadas para las distintas actividades a desarrollar y dotadas de aseos, vestuarios y comedor y una zona de oficinas de, al menos, 100 m².

- Seguro de responsabilidad civil.

El adjudicatario deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe de 5.000.000 €, que se mantendrá vigente durante toda la ejecución del contrato y el periodo de garantía.

17.- RECEPCIONES PARCIALES.

Una vez concluida la ejecución de las nuevas instalaciones definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, se procederá a la recepción de las mismas en el plazo de un (1) mes desde su finalización, con el carácter de recepción parcial del contrato y antes de su efectiva ocupación.

18.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 202 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE.

Será obligatoria la utilización de al menos un vehículo eléctrico, híbrido o híbrido enchufable en el contrato, que promueva la sostenibilidad y el medio ambiente, reduciendo las emisiones contaminantes que producen los motores de los coches.



19.- POSIBLES MODIFICACIONES EN LAS OBRAS SEGÚN EL ARTÍCULO 204 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE.

Dada la naturaleza del contrato no se espera que surja ninguna causa de modificación del mismo.

Murcia,
EL JEFE DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN
Moisés Lázaro Blázquez

Vº Bº
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CARRETERAS
Inmaculada Ortuño Riquelme

(Documento firmado electrónicamente)

08/11/2023 15:00:13

08/11/2023 13:37:31 | ORTUÑO RIQUELME, INMACULADA CONCEPCION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS RM-2, RM-3, RM-16, RM-17, RM-23, RM-602, RM-608 y RM-609 (arts. 28.1 y 116.1 LCSP, y art. 73.2 RGLCAP).

La NECESIDAD del contrato mixto a celebrar se justifica en la obligación de esta administración de mantener en buen estado de conservación las carreteras que figuran en este contrato, y que son las que más tráfico soportan entre las carreteras de su titularidad. Así mismo, se considera necesaria la construcción de una nave definitiva para la conservación de estas carreteras, en una ubicación óptima que evite que se tenga que pagar un alquiler por naves provisionales, en situaciones y con prestaciones más desfavorables.

La IDONEIDAD de la solución propuesta se basa en la experiencia de contratos anteriores, que dividen las labores de conservación en los siguientes apartados:

- Operaciones del grupo I: trabajos y servicios necesarios para conseguir una ayuda a la vialidad y a la explotación y un estado de los elementos constitutivos de la carretera que aseguren las condiciones normales de vialidad y seguridad.
- Operaciones del grupo II: trabajos necesarios para mantenimiento de los elementos constitutivos de la carretera con los niveles de calidad más próximos posibles a los deseables.
- Operaciones del grupo III: las que, sin estar incluidas en el Grupo I ni en el Grupo II, sea necesario realizar en los tramos principales del contrato a juicio del Director que deberá ordenarlas específicamente.

En relación con lo establecido en el artículo 1.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el Proyecto incorpora medidas medioambientales que guardan relación con el objeto del contrato, pues las buenas condiciones del firme y del entorno de la carretera y de sus condiciones de vialidad, ahorra costes de tiempo de viaje, y mejora la circulación de los vehículos, lo que supone un ahorro de combustible, y, por lo tanto, supone una reducción de las emisiones de CO₂ a la atmósfera.

Con todo lo anterior, se garantiza una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos.

Por último, así se da cumplimiento al programa de inversiones de esta Dirección General, materializando la inversión que figura en el Anexo de Inversiones de la CARM con el código de proyecto 42902.

Murcia,
LA DIRECTORA GENERAL DE CARRETERAS
M.^a Dolores Marín Martín
Documento firmado electrónicamente
(Ver banda lateral)